

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 10 de enero de 2013, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de un conjunto de obras realizadas por la persona que se cita.*

Don José Soto Reyes ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía un conjunto de obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

La pintura de José Soto conecta con la abstracción iniciada en Nueva York a fines de los años cuarenta, especialmente con la llamada color-field painting o pintura de campos de color, tal como la entendió sobre todo Barnett Newman. Con él comparte inquietudes relativas al color y al espacio pictórico, y sobre todo un afán: que la pintura se represente a sí misma sin pretender describir, narrar o expresar. Es la propia pintura quien debe hacer que un objeto material, el cuadro, llegue a sustanciarse en obra.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo. Este conjunto de obras que Soto cede al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo lo componen cinco bocetos de la pintura mural encargada al artista para el proyecto del edificio Sevilla 1, una escultura a la que acompaña cuatro bocetos de la misma y dos pinturas murales.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informa sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación, siendo, asimismo, informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Técnica en su sesión del 5 de octubre de 2012.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien mueble que se relaciona en el Anexo, dispuesta por don José Soto Reyes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

## A N E X O

Título	Fecha	Técnica	Medidas
Boceto Edificio Sevilla 1	1971	Dibujo	70 x 25 cm
Boceto Edificio Sevilla 1	1971	Dibujo	70 x 19 cm
Boceto Edificio Sevilla 1	1971	Dibujo	36 x 26 cm
Boceto Edificio Sevilla 1	1971	Dibujo	50 x 25 cm
Boceto Edificio Sevilla 1	1971	Dibujo	50 x 30 cm
Negro y rojo sobre blanco. Espacio continuo en diagonal	2012	Escultura	600 x 200 x 50 cm
Bocetos escultura	2012	Dibujo	4 piezas de 29,7 x 42 cm c/u
Sin título	2012	Pintura mural	300 x 430 cm
Sin título	2012	Acrílico sobre madera	180 x 257 cm